



CONVENIO DE BASILEA

Distr.: General
13 de marzo de 2008

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea
sobre el control de los movimientos transfronterizos de
los desechos peligrosos y su eliminación**

Novena reunión

Bali, 23 a 27 de junio de 2008

Tema 6 del programa provisional*

Comité de Cumplimiento

Comité de Cumplimiento

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. Se hace referencia a la decisión VI/12, en la que la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, estableció un mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio, así como el mandato del mecanismo, que figura en el anexo de esa decisión. En el mandato se prevé el establecimiento de un comité encargado de administrar el mecanismo, que se conoce como Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento (“Comité de Cumplimiento”).

II. Aplicación

2. En su sexto período de sesiones, el Comité de Cumplimiento señaló que el mandato de cinco miembros del Comité, uno de cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, expiraría al terminar la novena reunión de la Conferencia de las Partes y que, por consiguiente, sería necesario celebrar elecciones durante la novena reunión de la Conferencia de las Partes. En consecuencia, la secretaría emitió una comunicación a todas las Partes, en la que les pedía que presentaran candidaturas para esas cinco vacantes.

3. Los datos biográficos de los candidatos propuestos que se reciban antes de la celebración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes se darán a conocer en el sitio web del Convenio de Basilea (<http://www.basel.int/legalmatters/index.html>).

4. En el anexo I de la presente nota figura la lista de los miembros del Comité que están en estos momentos en activo y cuyos mandatos expirarán al finalizar la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Durante el bienio 2007–2008, el Comité de Cumplimiento estará integrado por los miembros mencionados en la lista del anexo I de la presente nota y los que se elijan en la novena reunión de las

* UNEP/CHW.9/1.

Partes o sean propuestos entre reuniones para sustituir a los que no hayan podido completar sus mandatos.

III. Medida propuesta

5. La Conferencia de las Partes tal vez desee adoptar una decisión del siguiente tenor:

“La Conferencia de las Partes

Elige, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la decisión VI/12, a los siguientes miembros que prestarán servicios en el comité para la administración del mecanismo de promoción de la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea:

Del grupo de Estados de África: [*se completará*]

Del grupo de Estados de Asia: [*se completará*]

Del grupo de Estados de Europa central y oriental: [*se completará*]

Del grupo de Estados de América Latina y el Caribe: [*se completará*]

Del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados: [*se completará*]

Anexo I

Miembros del Comité de Cumplimiento que prestarán servicios hasta que finalice la décima reunión de la Conferencia de las Partes

Del grupo de Estados de África

Sr. Larsey Mensah (Ghana) y Sra. Farah Bougartacha (Marruecos)

Del grupo de Estados de Asia

Sr. Rasio Ridho Sani (Indonesia) y Sr. Chung Suh-yong (República de Corea)

Del grupo de Estados de Europa central y oriental

Sr. Marek Porycki (Polonia) y Sra. Gordana Petkovic (Serbia)

Del grupo de Estados de América Latina y el Caribe

Sr. Osvaldo Álvarez-Pérez (Chile) y Sra. Gillian Guthrie (Jamaica)

Del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados

Sr. Damien Hall (Australia) y Sr. Martin Widstam (Suecia)
